



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de *junio* del año dos mil once, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que esta Corte estima conveniente avanzar en la colaboración y cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y este Tribunal, con vistas a perfeccionar la recolección, el análisis y el tratamiento de datos estadísticos del Poder Judicial de la Nación y conservar y acrecentar el patrimonio bibliográfico existente, promover su difusión y facilitar el acceso a la información a magistrados y funcionarios judiciales.

Que para alcanzar tales objetivos se ha avanzado en la elaboración de un Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que dicho Convenio Marco prevé:

a) la colaboración y cooperación entre el Instituto de Investigaciones y Referencia Extranjera y la Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura, a fines de perfeccionar la recolección, el análisis y el tratamiento de datos estadísticos del Poder Judicial de la Nación;

b) la colaboración y cooperación recíprocas entre las bibliotecas dependientes de las partes bajo coordinación de la Dirección General de Biblioteca e Investigaciones de esta Corte, con el objeto de conservar y acrecentar el patrimonio bibliográfico existente, promover su difusión y facilitar el acceso a la información a magistrados y funcionarios judiciales;

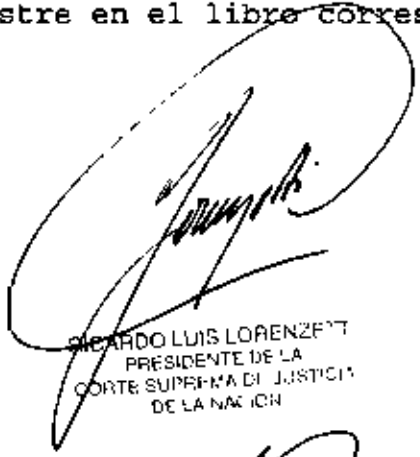
c) la promoción y el desarrollo de actividades conjuntas, en materia de gestión jurídica, registro de bibliografía especializada, coordinación de adquisiciones y suscripciones, capacitación de personal, formación de usuarios y otras acciones que se acuerden en el futuro.

Por ello,

ACORDARON:

Promover la suscripción de un convenio marco entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, facultando al Sr. Presidente del Tribunal, Dr. Ricardo L. Lorenzetti y al Sr. Ministro Dr. E. Raúl Zaffaroni a formalizarlo.

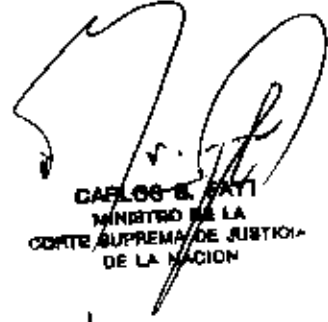
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



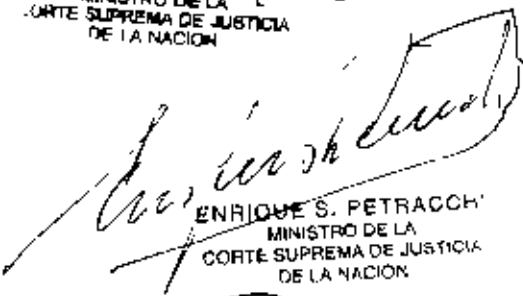
RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. IGHTON DE MOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



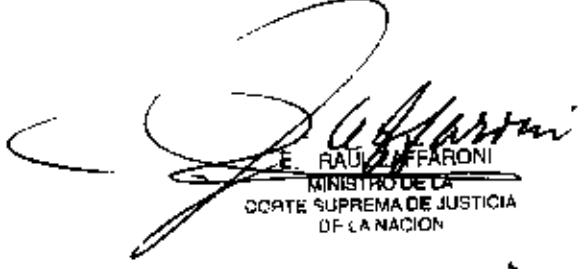
CARLOS S. PATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



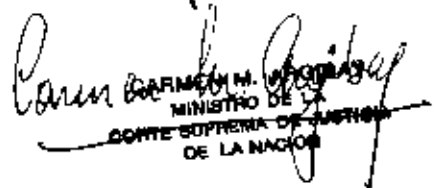
ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



E. RAÚL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARMEN M. VIGORELLI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ante mí
defeatimad
ALFREDO JORGE KRAUT
SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Presidente, Dr. Ricardo L. Lorenzetti y por el Sr. Ministro Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, con domicilio en Talcahuano 550, 4° piso, de la Capital Federal, y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por su Presidente, Dr. Mario Fera, con domicilio en Libertad 731 1° piso, suscriben el presente convenio de colaboración y cooperación entre la Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura, las Bibliotecas dependientes de esa institución y la Dirección General de Bibliotecas e Investigaciones de la Corte, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El presente convenio marco tiene por objeto establecer:

- a) la colaboración y cooperación entre el Instituto de Investigaciones y Referencia Extranjera y la Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura a fines de perfeccionar la recolección, el análisis y el tratamiento de datos estadísticos del Poder Judicial de la Nación;
- b) la colaboración y cooperación recíprocas entre las Bibliotecas dependientes de las partes que lo suscriben, bajo la coordinación de la Dirección General de Biblioteca e Investigaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

con el objeto de conservar y acrecentar el patrimonio bibliográfico existente, promover su difusión y facilitar el acceso a la información a magistrados y a funcionarios judiciales.

SEGUNDO: Se promoverán y desarrollarán actividades conjuntas, en materia de gestión de informática jurídica, registro de bibliografía especializada, coordinación de adquisiciones y suscripciones, capacitación de personal, formación de usuarios y otras acciones que se acuerden en el futuro.

TERCERO: Las partes podrán suscribir acuerdos específicos en el futuro para el desarrollo de actividades vinculadas, para lo que se comprometen a mantener una fluida y recíproca comunicación que permita lograr una acabada ejecución del presente.

CUARTO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, plazo que quedará automáticamente renovado si las partes no manifestaren fehacientemente, con una antelación de treinta (30) días, su voluntad en sentido contrario, notificando a la contraparte.

QUINTO: La rescisión o resolución del presente convenio importará la de los convenios particulares que se hubieran suscripto entre las partes.

SEXTO: Para el caso en que las partes tuvieran divergencias en la aplicación del convenio o en su interpretación, se comprometen a solucionarlas amistosamente, fijando los domicilios enunciados en el acápite del presente como válidos para todas las notificaciones que deban cursarse.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2011, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.